

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2019-004



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Veintiocho (28) de octubre del 2021

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandada donde solicita aclaración a la sentencia proferida el día 15 de junio de 2021, en atención a la Nota Devolutiva por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá de fecha 25 de septiembre de la presente anualidad, el Despacho refiere que se debe tener presente los siguientes aspectos:

Primero. De conformidad con lo preceptuado en el Art 17 de la Ley 1579 del 2012 "Registro Parcial", se ordena al Registrador de Instrumentos Públicos proceda a realizar la inscripción del acto ordenado en Sentencia del 15 de junio del 2021 de conformidad con lo ordenado por el juez competente.

Así mismo se indica, de acuerdo a lo enunciado por la O.R.I.P. de Facatativá en su nota devolutiva, el bien inmueble se encuentra plenamente identificado por su número de matrícula inmobiliaria y linderos por cuanto en la inspección judicial, como en la sentencia se constató y se indicó DECLARAR que ANA ALEJANDRA VELASQUEZ CHISICA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.515.932 de Facatativá - Cundinamarca adquirió por Prescripción Parcial Extraordinaria de Dominio sobre:

- a. **DETERMINACIÓN DE LA COSA:** El primer piso del inmueble ubicado en Calle 8 No. 1B - 24 hoy CALLE 8 No. 2 A- 24 Barrio Monarca, del Municipio de Facatativá - Cundinamarca.
- b. **IDENTIFICACIÓN:** Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-54689 PRIMER PISO y Numero Catastral 01-00-00-00-0498-0004-0-00-00-0000.

c. ÁREA Y LINDEROS ESPECIALES: Inmueble identificado con los siguientes linderos:

Linderos registrados en la oficina de Instrumentos Públicos de Facatativa: los mismos se encuentran en la Escritura Publica No. 2481 de fecha 11 de octubre de 1991 de la Notaria de Facatativa, extensión 85.53 metros cuadrados, dos pisos.

Linderos actuales:

El primer piso y segundo piso, con el lote sobre el construido, del inmueble que consta de dos plantas o pisos, ubicado en la Calle 8 No. 1 B - 24 S Urbanización Los Monarcas que corresponde al Lote No. 4 Manzana D del municipio de Facatativá Cundinamarca, determinado por los siguientes linderos generales: "Por EL NORTE en extensión de 14.01. Mtrs. colinda con el LOTE No. 3 de la Manzana D; Por EL SUR en extensión de 14.50 Mtrs. con la Carrera 1 B; Por el costado ORIENTAL en extensión 6.02 Mtrs con la Calle 8; Por el costado OCCIDENTAL con el LOTE No. 5 de la misma Manzana D y encierra".

Téngase en cuenta la Sentencia SC4649-2020 26 de noviembre de 2020, sala de casación civil corte suprema de justicia, donde refiere:

"(...) convergen todos los elementos para ganar el derecho de dominio y el bien es perfectamente adquirible por este modo «pues a pesar de que se refiere a una parte de un inmueble que no está sometido al régimen de propiedad horizontal, se encuentra perfectamente individualizado e independizado por sus linderos y medidas», y el fallo deberá inscribirse en el folio inmobiliario del lote de mayor extensión como una «prescripción parcial», individualizado por sus linderos, con relación al inmueble total".

(subrayado fuera de texto)

Segundo: Se aclara que los linderos fueron tomados del Avalúo allegado a este Despacho, los cuales fueron rectificadas en la Inspección Judicial del proceso de la referencia.

En la diligencia de Inspección Judicial y en Sentencia se refirió de que se trata de un inmueble de dos niveles, precisando que cada piso tiene entrada independiente, individualizado el primer piso (objeto del presente proceso) por sus linderos, por lo que se encuentra perfectamente individualizado e independizado por sus linderos y medidas.

De corolario, el fallo debe inscribirse en el folio de Matrícula Inmobiliaria como una "prescripción parcial" individualizado por los linderos indicados en la Sentencia, con relación al inmueble total.

Por todo lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca, procederá aclarar la sentencia proferida el día 15 de junio de 2021, en el entendido de identificar los linderos del inmueble objeto del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de ACLARACIÓN del Fallo proferido el día 15 de junio de 2021, dentro del proceso de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio, aclarando el punto PRIMERO del resuelve de la siguiente manera

PRIMERO. - DECLARAR que ANA ALEJANDRA VELASQUEZ CHISICA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.515.932 de Facatativá - Cundinamarca adquirió por Prescripción Parcial Extraordinaria de Dominio sobre el primer piso del inmueble ubicado en Calle 8 No. 1B - 24 hoy CALLE 8 No. 2 A- 24 Barrio Monarca, del Municipio de Facatativá - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-54689

Linderos generales totales del inmueble:

Linderos registrados en la oficina de Instrumentos Públicos de Facatativa: los mismos se encuentran en la Escritura Publica No. 2481 de fecha 11 de octubre de 1991 de la Notaria de Facatativa, extensión 85.53 metros cuadrados, dos pisos.

Inmueble que consta de dos plantas y sus ingresos a los diferentes pisos:

- Primer Piso Calle 8 No. 1 B - 24 S Urbanización Los Monarcas
- Segundo Piso Carrera 1 B con Calle 8

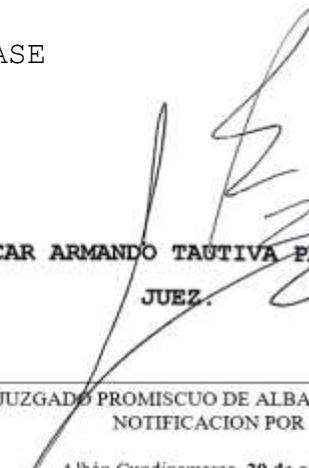
Linderos del inmueble objeto del proceso - PRIMER PISO:

Inmueble objeto del proceso, 1 piso identificado con los siguientes linderos:

El primer piso, del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 1

B - 24 S Urbanización Los Monarcas que corresponde al Lote No. 4 Manzana D del municipio de Facatativá Cundinamarca, determinado por los siguientes linderos generales: "Por EL NORTE en extensión de 14.01. Mtrs colinda con el LOTE No. 3 de la Manzana D; Por EL SUR en extensión de 14.50 Mtrs. con la Carrera 1 B; Por el costado ORIENTAL en extensión 6.02 Mtrs con la Calle 8; Por el costado OCCIDENTAL con el LOTE No. 5 de la misma Manzana D y encierra", área 85.53 metros cuadrados

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 29 de octubre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N.º 82 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria